



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 13 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El informe N° 0756-2018-MDNCH-GPPS emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, de fecha 13 de Noviembre del 2018, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MDNCH de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto total de Cuarenta y Un Millones, Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41'096, 629.00);

Que, en aplicación al Artículo 39° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, constituye la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2011” en su Subcapítulo III Numeral 23.3 del Artículo 23 prescribe: La incorporación de mayores fondos

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Públicos de fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y transferencias y Recursos Determinados, que comprendan los rubros; Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliegos, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar por su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

*Que, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante Informe N° 0756 - 2018 - MDNCH - GPPS, propone la Modificación Presupuestaria a Nivel institucional vía Crédito Suplementario por un monto de, **Cuatro Millones Setecientos y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 4,778,288.00)** a nivel de Específicas de Gasto por fuente de Financiamiento (5 Recursos Determinados) para viabilizar la ejecución de Gasto, en concordancia con las Prioridades Institucionales del Ejercicio, por lo que resulta procedente aprobar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional - Tipo 002.*

De conformidad con lo prescrito en el art. 9° concordante con los Artículos 30° y 41° la "Ley Orgánica de Municipalidades", art. 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002 - mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el año fiscal 2018, por el monto de (S/. 4, 778,288.00), **Cuatro Millones Setecientos y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles** de acuerdo a la siguiente cadena de ingresos y gastos que se detallan.

INGRESO:

S/. 4, 778,288.00

RUBRO 18: canon y sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

S/. 4, 778,288.00

1.4 Donaciones y Transferencia.

1.4.14.31 Renta de Aduanas S/. 398.994.00

1.4.14.21 Regalías Mineras S/. 4.379.294.00

GASTO

RUBRO 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduana y Participaciones

S. / 4, 778,288.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Meta N° 12 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

23.27.1999; Servicios Diversos ----- S/. 398,994.00

Meta N° 0112: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS URB. CASUARINAS I Y II ETAPA, LOS HEROESSSS, SANTO TOMAS, EL DORADO, BANCHERO ROSSY, LAS GARDENIAS, SANTA CRISTINA Y SAN RAFAEL, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE –SANTA – ANCASH.

2.6.8 1.4.3 Gasto por la Contratación de servicios----- S/. 568. 397.00

Meta N° 0117: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA

2.5.5.1.3.1 A Personas Jurídicas S/. 147,855.00

Meta N° 0014: PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DISTRITALES.

2.5.2.3.99 Costo de Contratación Por contrata ----- S/. 3, 048, 717.00

Meta N° 0115: MANTENIMIENTO DE PROYECTO

2.3 2.7.11 Servicios Diversos ----- S/. 614, 325.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

